

esta se terminan. a los balcones y puer. que se  
abian a dar. En las Cortes del tpo Cnel  
dano de la cosecha de puer. que se  
con siguiente. no se pue. a dar. Cargo mala  
por q. no lo termino, ni al q. die como tal comi  
sario por q. no lo accho mal. m. Estando como  
estamos en el tpo Cuitico de la cosecha

El Sr. Dn Joaquin Carrero Quiro. Dijo:  
q. los danos. que se han de dar. a este comun. se han  
de dar. al mero abex. dado. puer. al azete. ni a m. p. lo  
al Caudal. q. ai para ello. sea de quenta. y diez  
de q. aiga lugar. y no del q. die.

Con esto se concluo este ayuntam. y lo firmo  
non su m. m. =

Dn Juan fernando de Juan Sanz  
Albaser faxar. Salazar

Dn Pedro fernandez de Alonso Linares  
Blancaz  
Dn Pedro chico. de Josep de Quiro  
de Guzman  
Dn Blas Hidalgo  
Joachin Inao  
Francisco Quiro

Martin Manuel  
San Lorenzo

En la villa de Segovia a veinte y tres de febrero  
de mil setecientos y diez y uno. los señores del  
consejo Justo y legit. de ella q. aya. firmaron

